



RESOLUCIÓN No. 1963 DE 2016

Por la cual se concede una licencia de paternidad a un funcionario de la Gobernación

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 525 del 29 de febrero de 2016; y

CONSIDERANDO

- a) Que el doctor EDGAR ALFONSO CADENA DÍAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.033.121, quien se desempeña como Gerente Contratación código 039 grado 06, solicita le sea autorizada la licencia remunerada por paternidad.
- b) Que de acuerdo a la Ley 755 del 23 de julio de 2002, por la cual se modifica el parágrafo del artículo 236 del Código Laboral –Ley María, el solicitante tiene derecho a OCHO (8) días hábiles de licencia de paternidad, en consecuencia;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: A partir del día 15 de julio de 2016, concédasele al doctor EDGAR ALFONSO CADENA DÍAZ, quien se desempeña como Gerente Contratación código 039 grado 06, OCHO (8) días hábiles de licencia de paternidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente licencia vence el día 27 de julio de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los..... 14 JUL 2016

MARY ROCÍO HERRERA BERNAL
Secretaria General y Desarrollo Institucional

Revisó:

Dra. Mary Rocío Herrero Bernal, Secretaria General y Desarrollo Institucional

Elaboró:

Ing. Ruth Fabiola Murillo Parra, Profesional Especializada